### GOBIERNO DEL PARAGUAY

# RESOLUCIÓN Nº 1042

"POR LA CUAL SE ADJÚDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/24 "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS Y CARTULINAS", ID Nº 447.329, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 21 de Martmbre del 2024.

#### VISTO:

La Nota N° 259/24 de fecha 19 de noviembre del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 35/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1315/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 259/24 de fecha 19 de noviembre del 2024, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 35/24 con fecha de cierre el 15 de noviembre del 2024, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 12/24 "Impresión de Formularios Varios y Cartulinas", ID N° 447.329, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en conjunto con los resultados arrojados del mismo, con el objeto de proceder a la adjudicación respectiva y a la designación de los administradores del contrato a ser suscrito.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 35/24, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", dispone:

Artículo 52.- "Evaluación, subsanabilidad y rechazo de la oferta. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero... La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la salurada del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentaços de combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros Zoli Mer Express - Piso 5
Asuncion-Paraguay

Angel Irdla Apale



## GOBIERNO DEL **PARAGUAY**

# RESOLUCIÓN Nº 1042

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/24 "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS Y CARTULINAS", ID N° 447.329, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...".

Artículo 54.- "Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento-de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente".

Artículo 55.- "Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

> SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 eso Yegrov. Edif. Inter Express - Piso 5 Asunción-Paraguay

Abg. Angel Irala Analos

Secretaria Gene

ica Normativa

## RESOLUCIÓN Nº 1042

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/24 "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS Y CARTULINAS", ID Nº 447-329, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»", en la Sección Cuarta "De la Evaluación de Ofertas", reglamenta los procedimientos de evaluación, y los criterios a tener en cuenta para proceder a la adjudicación de los llamados realizados por las convocantes.

Que, por Resolución SENAVE Nº 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024 y su modificatoria parcial, la Resolución SENAVE Nº 891/24, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 35/24 con fecha de cierre el 15 de noviembre del 2024, por el cual consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 12/24 "Impresión de Formularios Varios y Cartulinas", ID N° 447.329, se constata que las firmas FRIGON S.R.L., con RUC Nº 80025668-9, y GRAFICA MONARCA S.R.L. con RUC Nº 80013965-8, califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, recomendando su adjudicación de la siguiente manera:

- a) Para el oferente FRIGON S.R.L., con RUC Nº 80025668-9: los ítems Nº 1, 2, 3, 5 y 6 por un monto total de Gs. 17.570.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos setenta mil) IVA incluido; y,
- b) Para el oferente GRAFICA MONARCA S.R.L., con RUC Nº 80013965-8, los ítems N° 4, 7 y 8, por un monto total de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA incluido.

Que, por Resolución SENAVE Nº 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia Nº 1657/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen Nº 1315/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 12/24 "Impresión de Formularios Varios y Cartulinas", ID Nº 449 3005 de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas Nº 35/24, del Comité de Evaluación de Ofertas

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD LEGETALY DE SEMILLAS Luis A, de Herrera 195 esq. Yegros. Edif, Inter Express - Piso 5 Asunción-Paraguay

Técnica Normanna

SENAVA CENTARIA GENERAL - SENAVE

#### GOBIERNO DEL PARAGUAY

## RESOLUCIÓN Nº 1042

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/24 "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS-VARIOS Y CARTULINAS", ID Nº 447.329, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-4-

#### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

# EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 12/24 "Impresión de Formularios Varios y Cartulinas", ID N° 447.329, a las firmas FRIGON S.R.L., con RUC N° 80025668-9 y GRAFICA MONARCA S.R.L, con RUC N° 80013965-8, de la siguiente manera:

- a) Para el oferente **FRIGON S.R.L., con RUC Nº 80025668-9:** los ítems Nº 1, 2, 3, 5, y 6 por un monto total de Gs. 17.570.000 (Guaraníes diez y siete millones quinientos setenta mil) IVA incluido; y,
- b) Para el oferente **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, con **RUC Nº 80013965-8:** los ítems N° 4, 7 y 8, por un monto total de Gs. 21.000.000 (Guaraníes veinte y un millones) IVA incluido.

Artículo 2°. - DESIGNAR a las señoras Marlene Giménez Domínguez, con C.I. N° 1.421.862, Olga Carolina Pavón De Pagliaro, con C.I N° 2.082.441, Mirian Leticia Soria Cáceres, con C.I N° 3.822.595, Jadiyi Concepción Torales Salinas, con C.I. N° 2.622.612, y Liz Adriana Ramos, con C.I. N° 3.517.916, y al señor Rolando Javier Sanabria Narváez, con C.I. N° 1.708.568, servidores públicos del SENAVE, como administradores de los respectivos contratos a ser suscritos en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»".

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Angel Irala Avalos
Unidad Técnica Normativa
Seretaria General - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A, de Herrera 195 esq. Yegros, Edif, Inter Express - Piso 5
Asuncion-Paraguay



# RESOLUCIÓN Nº 1042

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 12/24 "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS Y CARTULINAS", ID Nº 447.329, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ Encargado de Despacho, Res. SENAVE Nº 1010/2024

Presidencia – SENAVE

MC/gr



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

enter.